



BUENOS AIRES

LEY 11095

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Enfermedad fibroquística. Provisión de medicamentos a través de la cuenta especial "Banco de Drogas Antineoplásicas" (ley 7123) a centros de referencias y servicios pertinentes para su diagnóstico y tratamiento. Modificación del art. 1º de la ley 10.922.
Sanción: 30/05/1991; Promulgación: 27/06/1991; Boletín Oficial 06/08/1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la [Ley 10.922](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) Establécese que a través de la Cuenta Especial “Banco de Drogas Antineoplásicas, creada por Ley 7.123, se proveerá de los medicamentos específicos, insumos necesarios y vitaminas complementarias que hacen al tratamiento de base, a los Centros de Referencia y servicios pertinentes estatales, provinciales o municipales, para el diagnóstico y uso exclusivo en el tratamiento de la enfermedad Fibroquística (Mucovisodosis)”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

